



Convocatoria Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026 Baja California

La Secretaría de Educación Pública (SEP) con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8 y 14, fracción II, de la Ley general de Educación; 8 y 9 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados (AEE), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y en particular, la Secretaría de Educación del Gobierno de Baja California.

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos que cursen en el presente **Ciclo Escolar 2025-2026** el **sexto grado de primaria** correspondiente a la Fase 5 de la Educación Básica, en sus servicios general, indígena y comunitaria, a participar en el **CONCURSO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las alumnas y los alumnos convocados

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de escuelas de Baja California en los servicios que corresponden al nivel de **Primaria**:

- 1) Escuelas Primarias **públicas** generales urbanas y rurales.
- 2) Escuelas Primarias **particulares** autorizadas por la SEP.
- 3) Escuelas Primarias de educación **Indígena**.
- 4) Escuelas Primarias de educación comunitaria del **CONAFE** (Revisar convocatoria publicada por CONAFE BC).

SEGUNDA. De las etapas del concurso

El Concurso se desarrollará en dos etapas:

	Etapa	Responsable de selección	Fecha
Primera	De Escuela / Zona Escolar	La escuela en coordinación con la zona escolar selecciona un estudiante por escuela.	Mes de abril de 2026
Segunda	Municipal / Estatal	Coordinación de Evaluación y Tecnología Educativa	21 de mayo de 2026



La **publicación de resultados** de los ganadores de este Concurso se realizará el **15 de junio de 2026**, y podrá consultarse en la página oficial de la Secretaría de Educación en <https://www.educacionbc.edu.mx/>.

Los procedimientos y las actividades de selección que se desarrollen en la primera y segunda etapa del Concurso serán responsabilidad exclusiva en la escuela, zona escolar y del CONAFE, según corresponda. Las actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas a las Sesiones de Consejo Técnico Escolar.

TERCERA. De la participación del alumnado en las etapas del concurso

En la **Primera Etapa** podrán participar todas las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria de acuerdo con lo establecido en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria. En las zonas escolares se definirán, conforme al principio de igualdad sustantiva, el número de alumnas y de alumnos participantes y que estén representados los servicios de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la **Segunda Etapa**, la Subsecretaría de Educación Básica, según corresponda, procurará garantizar la participación de las alumnas y los alumnos que correspondan a los servicios de atención educativa mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria. **En Baja California, participará una alumna/alumno por escuela Primaria en los siete municipios que integran el Estado**, con el propósito de seleccionar a los concursantes ganadores.

El procedimiento de desempate considera los resultados por campo formativo de las alumnas y los alumnos, en caso necesario, se considerará su promedio de aprovechamiento escolar. En el caso de inconformidades, que se citan en la **BASE DÉCIMA** de la Convocatoria, se considerarán los mecanismos y datos de contacto correspondientes.

CUARTA. De los contenidos

Para efectos de la presente Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de Primaria, de conformidad con el *Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria: Programas Sintéticos de las Fases 2 a 6*, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023 y del *acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria* publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.



QUINTA. De las instancias y los procedimientos de selección

La Subsecretaría de Educación Básica en Baja California, según su ámbito de competencia, elaborará y aplicará los procedimientos que permitan valorar los procesos de desarrollo de aprendizaje de las alumnas y los alumnos, los cuales deberán promover la movilización de saberes, conocimientos y habilidades, para lo cual se elegirán estrategias, herramientas o instrumentos, de acuerdo con las características y el enfoque del Plan de Estudio mencionado en la **BASE CUARTA** de esta Convocatoria.

La Subsecretaría de Educación Básica en Baja California, según su ámbito de competencia, informará oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por éstos en cada etapa.

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica en Baja California y el CONAFE, según corresponda, vigilar que los procedimientos de selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de selección de ganadoras y ganadores en cada una de las etapas están definidas de acuerdo con lo siguiente:

A) Primera Etapa. De Escuela / Zona Escolar

El Director de la escuela, según corresponda, designará a la instancia que forme parte de su estructura orgánica, responsable de determinar y aplicar los procedimientos, mediante un comité de selección, para elegir a las alumnas y los alumnos que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

El Director de la escuela, en coordinación con la Zona Escolar, según su ámbito de competencia, informará oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos, quiénes pasarán a la siguiente etapa. Esta etapa podrá realizarse durante el mes de marzo del presente año.

Una vez seleccionados las y los alumnos finalistas de esta etapa, la fecha límite de entrega de la información (estudiantes seleccionados por cada escuela), en el "Formato de Excel denominado Anexo 2" será el 20 y 21 de abril del año en curso, dirigido a Myrna González Cota, Tel. 686 559 86 93, myrnagonzalez23@edubc.mx .



B) Segunda Etapa. Municipal/ Estatal

La Subsecretaría de Educación Básica de Baja California, según corresponda, designará a la instancia que forme parte de su estructura orgánica, quien será responsable de determinar y aplicar un instrumento de evaluación para la selección de las alumnas y los alumnos ganadores de la cada entidad.

El instrumento de evaluación se aplicará de manera simultánea en todo el Estado, en las sedes municipales designadas, el jueves 21 de mayo de 2026, a las 9:00 horas.

La Subsecretaría de Educación Básica de Baja California y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a las alumnas y los alumnos en esta etapa, y a las madres, padres, tutoras o tutores, los criterios de selección de las ganadoras y los ganadores.

SEXTA. Del Número de Becas del Concurso

La SEP determinará previamente el número de becas asignadas a cada entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los servicios educativos referidos en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. De los premios

A) En cada una de las dos etapas, la Subsecretaría de Educación Básica en Baja California y el CONAFE, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos para las alumnas y los alumnos participantes, así como a las autoridades escolares, magisterio y a la comunidad escolar en general involucrados en el proceso;

B) Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA México, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual la Fundación otorgará una beca de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, durante diez meses de cada ciclo escolar del nivel de Secundaria, a los mil estudiantes que resulten ganadores de la Tercera Etapa.

Las alumnas y los alumnos ganadores de la beca deberán considerar lo siguiente:

- Cursar de forma presencial sus estudios de secundaria, en una escuela pública o escuela particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa competente o de Educación Comunitaria del CONAFE.
- Para mantener la beca, durante el tiempo que abarca los tres grados de Secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).

C) La Subsecretaría de Educación Básica de Baja California, el CONAFE y el Titular de la Oficina de Enlace Educativo en Baja California, según corresponda, promoverán la



realización de ceremonias de premiación en la entidad federativa para distinguir a las alumnas y los alumnos ganadores del Concurso en su Segunda Etapa.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a una persona representante de la Fundación BBVA México, A.C., en su carácter de copatrocinador del Concurso para que participe en los eventos de premiación en las entidades federativas.

OCTAVA. De la acreditación

Las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las dos etapas serán acreditados con esa calidad, mediante las respectivas actas que levanten las autoridades educativas en la escuela, zona escolar, nivel educativo municipal y el CONAFE, según corresponda.

NOVENA. De la Coordinación

- A) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP, será responsable de los aspectos normativos vertidos en la presente Convocatoria;
- B) La SEP será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos del Concurso; con apoyo de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) de la SEP en Baja California, considerando las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEP;
- C) La SEB de la SEP, las OEE, las AEE, y el CONAFE, serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes y de acuerdo con lo establecido en la **BASE TERCERA** de esta Convocatoria;
- D) Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las AEE y el CONAFE, designarán a una persona responsable, quien deberá coordinarse con las OEE en cada entidad federativa, y
- E) La Subsecretaría de Educación Básica, será la responsable de designar al Enlace Operativo de OCI en Baja California, en la etapa estatal.

DÉCIMA. Del Procedimiento de Inconformidades

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres y padres de familia, tutoras o tutores procederá en las dos etapas y podrá solicitarse por escrito a la Subsecretaría de Educación Básica de Baja California y el CONAFE según corresponda, en un plazo máximo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de los resultados en cada etapa.



ISEP

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS



Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOPRIMERA. De los datos personales

Los datos personales recabados de alumnas, alumnos, madres, padres de familia, tutoras, tutores, personal de supervisión, directivo, docente y demás involucrados que participan en el proceso de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, vigentes y aplicables por las leyes federales y locales citadas.

DECIMOSEGUNDA. De los casos no previstos

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica de Baja California y el CONAFE.

Mexicali, Baja California, a 13 de marzo de 2026.

Irma Martínez Manríquez
Secretaria de Educación y Directora General del
Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.